

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (4) de diciembre de Dos Mil veinte (2020).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00162 - 00 (Cuaderno principal)

Visto el mensaje de datos remitido desde el correo electrónico que tiene inscrito el apoderado judicial de la ejecutante en el Registro Nacional de Abogados (f. 38-39 cp.) que posteriormente fuera reiterado (f. 40-42 cp.) mediante el cual presenta renuncia al poder otorgado, dejando entrever en la secuencia del correo que también se le remitió al correo electrónico «*jacky.baez@streawberry.com.co*», dirección extraña al proceso en la medida de que no ha sido atribuida a la ejecutante ni a su representante legal y que no corresponde con la que aquella tiene inscrita en el registro mercantil, razón por la cual la renuncia en comento no cumple con los requisitos del artículo 76 del Código General del Proceso que reza: «*la renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido*» (destaca el despacho).

NOTIFIQUESE (3),

Estado No.71 del 07/12/2020 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3417d6412b757f0398f2ee2fe3aec07c6b2e8261d1880f4979f8779f334e9ae1

Documento generado en 04/12/2020 03:12:12 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**